

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2016-01032-00

En atención al informe Secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Requerir por ÚLTIMA VEZ a la empresa de mensajería de correo certificado 4-72 para que en el término de diez (10) días contados a partir la recepción de la respectiva comunicación, proceda a informar las resueltas de la investigación adelantada con ocasión a la pérdida del expediente de la referencia, según su comunicación recibida el 17 de abril de 2018 “(...) área de seguridad postal está recopilando toda la documentación necesaria en aras de establecer lo sucedido con el envío(...)”, teniendo en cuenta que, su remisión se materializó a través de la guía No. RN687802358CO, SO PENA DE QUE LA EMPRESA DE MESAJERÍA SEA SANCIONADA CON MULTA DE HASTA POR DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), YA QUE HAN SIDO REITERADOS LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN REQUERIDA., conforme lo establece el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

SEGUNDO: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir la recepción de la respectiva comunicación, informe si por su parte se ha obtenido a la fecha alguna información respecto a la ubicación del expediente de la referencia después de que se haya efectuado su envío por reparto a través de la empresa de mensajería.

COMUNIQUESE por Secretaría por el medio más expedito, teniendo en cuenta la información obrante a folio 16 del plenario.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingresen las actuaciones para proseguir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

e00883eaa9b6d12336f27e0d9702fb8a509071e2b3d763ab2df77931fb4f494a

Documento generado en 11/11/2021 12:53:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>